

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-003-18

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA), Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, NÚMERO A-DERMS-33602-008-17 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) **“LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA), Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “LA FINANCIERA” CELEBRADA CON FECHA 18 DE ENERO DE 2017, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71, 72, FRACCIÓN III Y 85 DE SU REGLAMENTO.**
- B) **CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 21 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$11'724,138.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4'689,655.20 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- C) **CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-33602-016-17, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2017 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, UN MONTO**

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-003-18

MÁXIMO DE \$13,224,138.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$5,289,655.20 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- D) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/074/2018, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN “**LA FINANCIERA**” SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTARÁ SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, AMPLIÁNDOSE SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 y 92 DE SU REGLAMENTO.
- E) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL APODERADO LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”.
- F) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/101/2018 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**” POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2018, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 y 92 DE SU REGLAMENTO.
- G) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA A FIN DE AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 AL 31 DE MARZO DE 2018**.
- H) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN “LAS PARTES”:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-003-18

QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 AL 31 DE MARZO DE 2018**.

- A. QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE **“EL CONTRATO”**.
- B. QUE **“LA FINANCIERA”** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 33602 **“OTROS SERVICIOS COMERCIALES”**, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-048-2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.
- C. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“QUINTA. - VIGENCIA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2017 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018.

...

...

SEGUNDA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-003-18

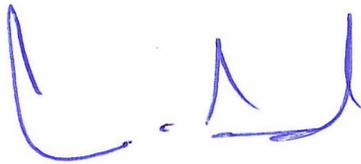
CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO, Y OBRA PÚBLICA**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-33602-003-18 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA), Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO A-DERMS-33602-008-17, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-003-18

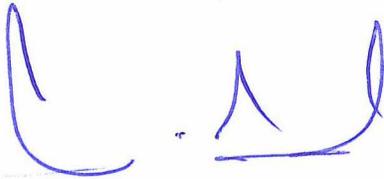
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

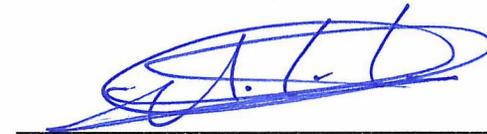
POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**



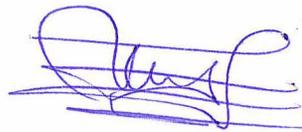
**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-33602-003-18 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA), Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO A-DERMS-33602-008-17, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. A-DERMS-33602-003-18

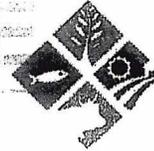
ANEXO UNO

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ACUSE



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA / DERMS / GSGMOP / 074 / 2018

Recibí Oficio Original
Daniel Lozano
21/02/18

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018

C. Manuel Castillo Montaña
Representante Legal
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato A-DERMS-33602-008-17 y su Convenio Modificatorio No. CM-A-DERMS-33602-016-17, correspondientes al servicio de "Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional", específicamente lo señalado en la cláusula Vigésima Cuarta, que a la letra dice:

Vigésima Cuarta. - Modificación. - Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente contrato, deberá ser convenida y manifestada previamente y por escrito por "Las Partes".

A efecto de asegurar la congruencia de las acciones que se lleven a cabo en el cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" podrán celebrar los convenios modificatorios necesarios para aclarar o precisar el contenido y alcance de las cláusulas del presente instrumento.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; así como lo señalado en el artículo 146, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le comunico que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere **ampliar la vigencia del contrato de referencia, al 31 de marzo de 2018**

Lo antes manifestado obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual es indispensable para el quehacer institucional de todas las unidades administrativas para que cuenten con la documentación para la integración de expedientes, así como para la digitalización de documentos, toda vez que el servicio coadyuva a cumplir con los objetivos institucionales y las operaciones sustantivas tales como la promoción, el otorgamiento de créditos y la recuperación de la cartera, así como las funciones administrativas de la Institución.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado y, en su caso, presentar a esta Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la respuesta respectiva.

Finalmente cabe mencionar que, si su respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación, de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE
El Gerente

Arq. Mauricio González González

C.c.p. Lic. Oscar Mendoza Henríquez. - Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios. - Para su conocimiento.

(SE ENVÍA COPIA DE CONOCIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO)

HERV/OAOC





Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.
Arq. Mauricio González González
El Gerente
Presente

Quien suscribe C. Manuel Castillo Montaña en mi carácter de representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. DGAA/DERMS/GSGMOP/074/2018 mediante el cual hace referencia al contrato No. A-DERMS-33602-008-17 y su convenio modificatorio CM-DERMS-33602-016-17 correspondientes al servicio de "Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo (correo electrónico y carpeta compartida) y Servicios Adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional" y en específico a la cláusula Vigésima Cuarta, comunica que requiere ampliar la vigencia del contrato y convenio de referencia al 31 de marzo de 2018.

Al respecto, manifiesto que mi representada está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C. Manuel Castillo Montaña
Representante Legal de la Empresa
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.

